



# Resolución Ministerial

Lima, 29. de Diciembre. del. 2023

**Visto**, el Expediente 2023-0288700, que contiene el Oficio N° D000612-2023-CEPLAN-PCD, el Memorándum N° D003979-2023-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como el Informe N° D001338-2023-OGAJ-MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley N° 29158, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, (en adelante, la Directiva), establece que: i) Las políticas de Estado en consonancia con la Visión del País, se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN; ii) Las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, en el marco de las Políticas de Estado y de conformidad con la Política General de Gobierno, se concretan en los planes estratégicos sectoriales multianuales - PESEM y los planes estratégicos multisectoriales - PEM; iii) Las políticas territoriales, a nivel regional y local, se concretan en los planes de desarrollo regional concertado - PDRC y planes de desarrollo local concertado - PDLC; y, iv) Las políticas institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales según corresponda, se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI;



J. ALCÁNTARA



E. PEÑA



C. MESTAS



C. MARTÍNEZ



L. ASCARZA

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva establece que a nivel institucional los objetivos expresados en los PEI, para su implementación en los POI, se articulan con los objetivos estratégicos, entre otros, del PESEM, según corresponda al tipo de entidad;

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 095- 2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, prevé que los sectores formulan y aprueban su PESEM articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, en un plazo no mayor de trescientos treinta (330) días calendario, contado a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, establece que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo, el CEPLAN, de manera excepcional, puede ampliar el plazo a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 037-2023/CEPLAN/PCD se aprueba la ampliación de plazo para la formulación y aprobación del PESEM, hasta el último día útil del mes de diciembre de 2023, el cual es aplicable a todos los sectores del Poder Ejecutivo del Gobierno Nacional;

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial", la misma que tiene como objetivo, establecer y detallar la metodología para el proceso de formulación del PESEM, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; indicando, además, que dicha Guía prevalece sobre algún otro instrumento metodológico;

Que, es preciso indicar, que a través de la citada "Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial" se precisa que al finalizar el desarrollo de las fases y obtenido cada uno de sus productos, el ministerio mediante oficio de la Secretaría General, solicita opinión al CEPLAN sobre el proyecto del PESEM, quien debe emitir opinión favorable, a fin de continuar con los procedimientos administrativos correspondientes, hasta la aprobación del mismo mediante Resolución Ministerial;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 580-2022/MINSA se formaliza el inicio del proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2023–2030 del Sector Salud, para lo cual se conforma la "Comisión Sectorial de Planeamiento Estratégico del Sector Salud" y el "Grupo de Trabajo Sectorial de Planeamiento Estratégico del Sector Salud";



Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos le compete coordinar, formular y actualizar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), con los órganos del Ministerio de Salud y organismos públicos adscritos, así como realizar su seguimiento y evaluación;



Que, en atención a la solicitud presentada por el Ministerio de Salud, mediante Oficio N° D0006132-2023-CEPLAN-PCD, que adjunta el Informe Técnico N° D000012-2023-CEPLAN-DNCPPESEM, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emite opinión técnica favorable respecto del proyecto del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Salud 2024-2030;



Que, mediante Memorándum N° D003979-2023-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe el Informe N° D000335-2023-OGPPM-OPEE-MINSA de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, a través del cual, previa opinión favorable de CEPLAN, considera viable la aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Salud (PESEM) 2024-2030;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Salud Pública y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento de la Salud;





# Resolución Ministerial

Lima, 29 de Diciembre del 2023

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias; y, la "Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial", aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Salud, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el Ministerio de Salud y sus organismos públicos adscritos, formulen nuevos documentos de gestión que se alineen al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Salud, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Salud, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, informando semestralmente al Despacho Ministerial sobre los avances y logros.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la misma y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud

Regístrese, comuníquese y publíquese

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

